



UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral n.º 0370-2016-UNAP
Iquitos, 13 de abril de 2016**

VISTO:

El Oficio n.º 221-OGRAA-UNAP, presentado el 08 de abril de 2016, por la jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos, sobre costo de carnet universitario;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, doña Ruth Vilchez Ramírez, jefa de la Oficina General de Asuntos Académicos (OGAA), comunica al rector (i) que la Unidad de Documentación e Información Universitaria de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu) ha establecido el costo de carné universitario en S/16.00 (Dieciséis y 00/100 soles);

Que, con la finalidad de agilizar y viabilizar el proceso de requerimiento de carnés universitarios, el rector (i) estima conveniente establecer que a partir del primer semestre académico de 2016, el costo del carné universitario es de S/16.00 (Dieciséis y 00/100 soles), el mismo que debe ser incorporado en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA);

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

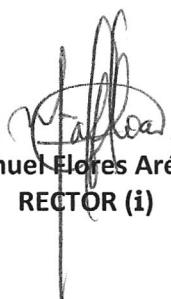
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Establecer que a partir del primer semestre académico de 2016, el costo del carné universitario es de **S/16.00 (Dieciséis y 00/100 soles)**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto (OGPP) incorporar en el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA).

Regístrese, comuníquese y archívese.




Manuel Flores Arévalo
RECTOR (i)




Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL